

DOCUMENTO Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCICO SAN NICOLAS APARICIO, Concejales Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



BASES

Convocatoria para la selección de alumnos para Sanlúcar Profesional, Curso “Camarero de Barra y Sala”.

Sanlúcar de Barrameda, como Capital Española de la Gastronomía 2022, galardón que marcará los niveles de exigencia a nuestra hostelería a perpetuidad, necesita dotar a la población activa de nuestra localidad de formación específica en dicha materia, que complementada a su propia capacitación mejore su empleabilidad. En base a esta necesidad, nace “Sanlúcar Profesional”, una iniciativa de la Municipal, concebida como un impulso hacia el sector, para darle visibilidad y profesionalizar aun más, si cabe, la mano de obra cualificada que ya existe en nuestro mercado laboral.

En base a todo lo anterior, el objeto del presente documento es regular el proceso selectivo, y facilitar a quienes deseen participar en él, las instrucciones y documentos necesarios en para ingresar en el segundo de los cursos que integran esta actuación; el curso de **Camarero de Barra y Sala**.

De tal manera, que el articulado se divide en justificar el marco normativo aplicable, explicar las características de la convocatoria, concretar las personas hacia las cuales se dirige, detallar la documentación acreditativa a presentar y el procedimiento para la selección del alumnado, en el que se incluye el baremo. Se culmina con la cláusula de cesión de datos.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

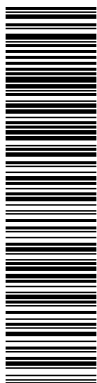
Artículo 1. Marco normativo.

Esta convocatoria pública se rige por el contenido expreso de estas bases, así como lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, correlativamente del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Objetivos.

Que el alumno adquiera los conocimientos y habilidades necesarios para un desarrollo profesional de la actividad laboral, enfocadas al mundo de la atención al público dentro de un bar, y más concretamente en los puestos de camarero de sala y barra. Es básico, que todo buen camarero debe tener una correcta atención al cliente, compañerismo, dominio de los diferentes puestos de trabajo dentro de la dinámica de un bar, iniciativa propia, etc. El

DOCUMENTO Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO SAN NICOLAS APARICIO, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



alumno logrará entender la dinámica de los diferentes tipos de bares existentes, la mecánica del trabajo, la importancia de la organización, la resolución de los diferentes problemas que se pueden ir planteando dentro de un bar, así como la adquisición del conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su actividad laboral con calidad. Enfocará sus conocimientos dirigidos hacia la correcta atención al cliente y la mejor forma de organizarse dentro de su entorno laboral. Los alumnos al terminar desarrollarán una serie de competencias que les habilitarán para trabajar como Camareros polivalentes bien sea dentro de una barra o atendiendo al cliente directamente en mesa desde una sala o terraza

A su vez, el empleador tendrá la seguridad de que su empleado ha adquirido el conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar un desarrollo totalmente profesional de la actividad laboral en cualquier puesto donde se le sitúe.

Artículo 3. Características generales de la convocatoria.

Tiene por objeto seleccionar al alumnado que participará en el itinerario formativo que la Delegación de Fomento de Empresas pone en marcha en el marco del programa “Sanlúcar Profesional”; continuando con este **“Camarero de Barra y Sala”** de **40 horas** de duración, no tendente a la obtención de certificado profesional. La formación será para **15 alumnos**.

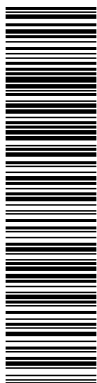
La actividad formativa se desarrollará en dos módulos::

- Teórico: de 16 horas de duración, que se impartirá durante las cuatro primeras mañanas del curso, y tendrá un horario de 09:00 a 13:00, pudiendo extenderse o al contrario en función de las necesidades.

- Práctico: que consistirá en asumir el rol de camarero durante un turno de tarde dentro de un bar. Durante esta parte práctica el alumno será un camarero más y podrá desarrollar una actividad laboral de la misma forma que cualquier miembro de la plantilla, siempre apoyado en el aprendizaje por un profesor y el resto de integrantes de la plantilla. Los días escogidos para el aprendizaje serán de Lunes a jueves, de 14:30 a 22:30. Cada alumno dispondrá de tres días de aprendizaje práctico. Cada turno de aprendizaje práctico constará de un máximo de tres alumnos. Los días seleccionados para el desarrollo de la actividad práctica les serán comunicados al alumno por el profesor en función de los criterios del entorno laboral, personal y profesional, durante el desarrollo del módulo teórico. En ningún caso se realizarán actividades prácticas durante la temporada alta debido a que la carga laboral podría dificultar el correcto aprendizaje. Esta temporada alta estará constituida por los fines de semana (Viernes, Sábados y Domingos), días festivos y temporada alta (Julio, Agosto y Diciembre)

La inscripción en el curso es completamente gratuita y no requerirá de desembolso alguno por parte del alumno/a en concepto de materiales u otros elementos. De igual

DOCUMENTO Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO SAN NICOLAS APARICIO, Concejales Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



manera, la participación en el mismo no generará derechos económicos a favor de los seleccionados en forma de becas, incentivos monetarios o en especie.

Durante la fase de práctica, el alumno contará con un seguro personal de accidentes.

Artículo 4. Colectivo.

El presente curso se dirige a población tanto activa como desempleados, con un perfil profesional enfocado al sector de la hostelería; y dentro del mismo, al servicio en barra y mesa.

CAPÍTULO II. PROCESO SELECTIVO

Artículo 5. Requisitos generales.

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, que quiera o tenga enfocado su presente o futuro laboral a la hostelería.

Artículo 6. Solicitud y documentación acreditativa.

La solicitud, que se añade a la presente como Anexo I, deberá de acompañarse de la documentación que seguidamente se relaciona:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Informe actualizado de Vida Laboral del solicitante.

Documentación acreditativa de la experiencia profesional (certificado de empresa o contratos de trabajo) y o de la formación específica o equivalente de la rama de hostelería (título o certificado de aprovechamiento).

La falta de aportación en tiempo y plazo de la documental referida generará la no toma en consideración de la misma a los efectos de acreditación de los requisitos generales o de la baremación de la solicitud.

El/la solicitante, presentada la solicitud y siempre y cuando así no los excluya, acepta de manera expresa que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique su situación padronal en los datos que constan en la Unidad de Población de esta administración, a los efectos oportunos de su baremación. Todo ello con el alcance del artículo 12 de las presentes bases.

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el 13 de octubre de 2022 al 20 de octubre de 2022, ambos inclusive, mediante el procedimiento descrito en los artículo 6 y 9 de las presentes bases.

DOCUMENTO ...Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO SAN NICOLAS APARICIO, Concejál Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



Artículo 8. Baremación de las solicitudes.

A los efectos de calificación de las solicitudes presentadas, se atenderá a los siguientes criterios, con las subsiguientes puntuaciones:

Concepto	Puntuación
Situación laboral	Empleado/a: 0,5 puntos
	Desempleado/a: 1 punto
Experiencia laboral en sector hostelería (se refleja la puntuación acumulada por cada tramo fijado)	1 año y medio: 0,5 puntos
	2 años: 1 punto
	2 años y medio: 1,5 puntos
	3 años: 2 puntos
Formación acreditada en hostelería (se sumará por el parámetro superior acreditado)	Formación grado medio: 1 punto
	Formación superior: 2 puntos
Edad del/de la solicitante	Menor de 30 años: 1 punto.
	Entre 30 y 45 años: 0,5 puntos.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda	1 punto.

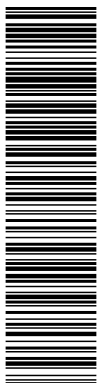
Los eventuales empates en la baremación se resolverán aplicando el criterio de la paridad, por el que será seleccionada la persona aspirante mujer de forma preferente. En caso de que el empate fuera entre aspirantes del mismo sexo, se atenderá al criterio de orden de presentación de solicitudes admitidas y completas.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán ser cumplidos por las/los aspirantes a día de publicación de la convocatoria; tomándose dicha fecha a efectos de cálculo en la baremación.

Artículo 9. Forma de presentación de solicitudes.

Las mismas deberán de presentarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya sea por medios telemáticos o en formato presencial.

DOCUMENTO Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCICO SAN NICOLAS APARICIO, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



De igual modo, podrán presentarse de manera presencial, con la totalidad de la documentación solicitada, en la Delegación de Fomento de Empresas, sita en la Calle Manuel de Diego Lora, nº 8, 2ª planta, en horario de 10.00 a 13.00 horas.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán valoradas por la Unidad de Fomento de Empresas, emitiéndose informe motivado por parte del Jefe de la citada Unidad motivando la inclusión de los diferentes alumnos preseleccionados.

Artículo 11. Resolución provisional y fase de alegación.

Realizada la valoración, se hará una resolución provisional que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta administración. Seguidamente, se abrirá un plazo genérico de 2 días hábiles para presentar alegaciones y documentación contra la resolución provisional, de acuerdo con los cauces reconocidos en el artículo 8 de estas bases.

Artículo 12. Resolución definitiva.

Evaluadas las alegaciones presentadas, la Jefatura de la Unidad de Fomento de Empresas emitirá informe, que constituirá la propuesta de resolución definitiva. Esta deberá de ser refrendada por la Concejal-Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Artículo 13. Llamamiento de los alumnos.

Emitida la resolución definitiva, se hará un llamamiento a todos los/las alumnos/as seleccionados/as, hasta cubrir las 15 plazas vacantes. Dicho llamamiento se hará en base al baremo extractado, en su estricto orden, y será telefónico.

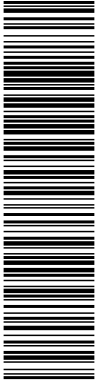
Los/las alumnos/as podrán renunciar a su llamamiento, lo que deberán de manifestar expresamente al actuante de la administración, que dejará constancia en el expediente. Cada vacante será cubierta con los/las alumnos/as referidos en el listado de reserva, y siguiendo el orden establecido en ella.

CAPÍTULO III. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Artículo 14. Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero municipal. Con la remisión de los datos, se

DOCUMENTO ...Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO SAN NICOLAS APARICIO, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



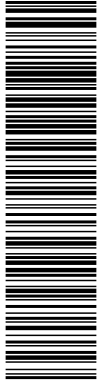
presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente base entrará en vigor una vez fuera publicada en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Fdo. El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Francisco San Nicolás Aparicio.

DOCUMENTO Otros: 283228 25743 - BASES SELECCION DE ALUMNOS CAMARERO DE BARRA Y SALA 06102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MD9FS-YMBH0-BYP4W Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCICO SAN NICOLAS APARICIO, Concejal Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/10/2022 09:57	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 09:57



ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACION "CAMARERO DE BARRA Y SALA"					
1. DATOS DEL INTERESADO					
Nombre y Apellidos			NIF		
Domicilio					
Localidad			Provincia		
CP					
Teléfono		Móvil		Email:	

AUTOBAREMACIÓN	Puntuación
<input type="checkbox"/> Situación laboral.	
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral.	
<input type="checkbox"/> Formación acreditada	
<input type="checkbox"/> Edad del solicitante	
<input type="checkbox"/> Residencia en Sanlúcar de Barrameda	
OTOTAL	

Muestro mi rechazo a que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique en el Padrón Municipal mi domicilio. En este caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado municipal de empadronamiento; de no hacerlo no se valorará el concepto de "Residencia en Sanlúcar de Barrameda".

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la selección de alumnos para Sanlúcar Profesional, Academia de Bartander y solicito la admisión al programa formativo.

En Sanlúcar de Barrameda, a ____ de _____ de 2022.
Firma

BAREMO	
Concepto	Puntuación
Situación laboral	Empleado/a: 0,5 puntos
	Desempleado/a: 1 punto
Experiencia laboral en sector hostelería (se refleja la puntuación acumulada por cada tramo fijado)	1 año y medio: 0,5 puntos
	2 años: 1 punto
	2 años y medio: 1,5 puntos
	3 años: 2 puntos
Formación acreditada en hostelería (se sumará por el parámetro superior acreditado)	Formación grado medio: 1 punto
	Formación superior: 2 puntos
Edad del/de la solicitante	Menor de 30 años: 1 punto.
	Entre 30 y 45 años: 0,5 puntos.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda	1 punto.

SR. DELEGADODE FOMENTO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Unidad de Fomento de Empresas. C/ Manuel de Diego Lara, 3 - CP 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Tel: 956 38 01 04 - Fax 956 36 13 39. mail: fomentoempresas@gmail.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283228 MD9FS-YMBH0-BYP4W 8479F65D5DCFA14A659B5FED2627E11E110ACF4D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?